	PROCEDIMIENTO DERECHOS Y DEBERES	FECHA ELABORACIÓN: 20-12-2021
	CÓDIGO: GAU-P-008	FECHA ACTUALIZACIÓN: 20-12-2021
	VERSIÓN: 1	PÁGINA: 1-3
		REVISÓ Y APROBÓ: Grupo primario Gestión de Calidad

1. OBJETIVO:

Conocer e implementar los Derechos y Deberes definidos por la E.S.E ISABU.

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación de los derechos y deberes de los usuarios y culmina con la adherencia de conocimiento e implementación por parte del personal y usuarios que asisten a la E.S.E ISABU.

3. RESPONSABLE

Comité de ética hospitalaria.
Profesional SIAU.

4. DEFINICIONES

Derecho: Conjunto de facultades y garantías que cualquier persona debe tener para que sea protegida su integridad física y su dignidad moral.

Deber: Obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia, o su propia conciencia.

Comité de ética hospitalaria: Hace referencia a los cuerpos multidisciplinarios, que se desempeñan en las instituciones prestadoras de salud; su función principal es la de asesorar, apoyar y formular recomendaciones sobre los aspectos éticos de casos presentados por personal de la salud involucrado en la toma de decisiones clínicas.

SIAU: Sistema de información y atención al usuario.

5. DESARROLLO

La empresa social del estado Instituto Salud Bucaramanga E.S.E, recuerda y cita a todos los usuarios a que tengan presentes los derechos y deberes en todos los servicios de la institución hacia los cuales se dirigen y los observen en su comportamiento. La E.S.E ISABU se acoge a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la necesidad del reconocimiento de los Derechos y Deberes en salud de los usuarios, implementa desarrollar diferentes acciones que generen algún tipo de impacto por parte de los colaboradores y usuarios.

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Formato
1.	Revisión y actualización de los Derechos y Deberes	Teniendo en cuenta la necesidad de reconocimiento de los Derechos y Deberes, se realiza la revisión con el fin orientarlos coherentemente con el direccionamiento estratégico y así, darlos a conocer a las diferentes partes interesadas, generando impacto y recordación tanto a los colaboradores, usuarios, familia y comunidad de la E.S.E ISABU.	Comité de ética hospitalaria.	NA
2.	Difusión y divulgación de los Derechos y Deberes	La institución buscando dar a conocer los Derechos y Deberes establece la socialización y divulgación permanente buscando la implementación y adherencia en los diferentes servicios por medio de: <ul style="list-style-type: none"> - Página Web - Redes Sociales - Carteleros 	Profesional del SIAU.	NA



PROCEDIMIENTO DERECHOS Y DEBERES

CÓDIGO: GAU-P-008

VERSIÓN: 1


FECHA ELABORACIÓN: 20-12-2021

FECHA ACTUALIZACIÓN: 20-12-2021

PÁGINA: 2-3

REVISÓ Y APROBÓ: Grupo primario
Gestión de Calidad

		<ul style="list-style-type: none"> - Presentación de Videos: Su objetivo es facilitar el acceso de información a las poblaciones con educación especial. - La E.S.E ISABU ha definido las siguientes actividades para realizar la difusión y divulgación: - Pico y Placa: Esta actividad dirigida a los colaboradores de la E.S.E ISABU consiste en divulgar en los diferentes servicios los derechos y deberes definiendo por días la socialización de tal manera, que facilite la adherencia al conocimiento e implementación. La oficina del SIAU se encarga de realizar la socialización en los diferentes servicios por medio de: Correos institucionales y personales, redes sociales y campus virtual. - Derechos y Deberes Kids: Para la socialización a los niños y niñas la oficina del SIAU implementa en hospitalización juegos didácticos, cuentos y videos infantiles. - Inducción - reinducción al colaborador: Por medio de la jornada inducción y reinducción al colaborador realizada por la oficina del SIAU busca dar a conocer los derechos y deberes establecidos institucionalmente. <p>Para la socialización presencial de los Derechos y Deberes, la institución definió que se llevará a cabo por medio de los convenios docencia – servicio en los diferentes espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salas de espera. - Consulta Externa. - Hospitalización. 		
3.	Implementación de los Derechos y Deberes.	<p>En primer lugar, para llevar a cabo la implementación de los Derechos y Deberes la E.S.E ISABU realiza la entrega de infografías, decálogo de Derechos y Deberes en los diferentes servicios de cada centro de Salud.</p> <p>Seguidamente, se promueve la capacitación a la alianza de usuarios para la replicación de los mismos.</p> <p>Finalmente, se lleva a cabo la divulgación a través de la actividad "Pico y placa", estableciendo un día en el que se socializan dos derechos y dos deberes a los colaboradores de la E.S.E ISABU.</p>	Personal encargado del programa de humanización. Profesional SIAU.	Decálogo de Derechos y Deberes
4.	Evaluación de los Derechos y Deberes	<p>La evaluación de Derechos y Deberes se realizará a usuarios, familia y comunidad y se identificará por medio de la encuesta de satisfacción de los usuarios, si se requiere en algún caso específico se le informará al comité de ética hospitalaria para que realice su respectiva intervención.</p> <p>Así mismo, para la evaluación de derechos y deberes de los colaboradores de la institución se llevará a cabo por medio de un test que mida la adherencia e implementación de los mismos.</p>	Personal encargado del programa de humanización.	NA

	PROCEDIMIENTO DERECHOS Y DEBERES	FECHA ELABORACIÓN: 20-12-2021
	CÓDIGO: GAU-P-008	FECHA ACTUALIZACIÓN: 20-12-2021
	VERSIÓN: 1	PÁGINA: 3-3
		REVISÓ Y APROBÓ: Grupo primario Gestión de Calidad

6. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. (2012). RESOLUCIÓN NÚMERO :4343 DE 2012. RESOLUCIÓN NÚMERO :4343 DE 2012. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-4343-de-2012.PDF>. Fecha de consulta: 20-10-2021

EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (1991). Resolución 13437 DE 1991. RESOLUCIÓN 13437 DE 1991 Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%2013437%20DE%201991.pdf. Fecha de consulta: 20-10-2021

7. CONTROL DE MODIFICACIONES

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Realizada por
1	20-12-2021	Emisión inicial del documento	Profesional SIAU-Líder Humanización